

Secretaría: Informo a la señora Juez que el perito Manuel Antonio Gómez Herrera, solicita información cobro título.

Cartago, Noviembre 5 de 2020 a Despacho.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 908

PROCESO EXPROPIACION JUDICIAL

RADICACION: 761473103002-2017-00109-01

Cartago, Noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud del Perito **MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA** en éste proceso de Expropiación Judicial iniciado por la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** contra la Comunidad **“HERMANITAS DE LOS POBRES DE SAN PEDRO CLAVER”**, respecto de la gestión para obtener el pago de los honorarios señalados por el Juzgado, debe advertirse, que sobre el reconocimiento de gastos y honorarios, ya fue resuelta mediante Auto No. 773 del 23 de Septiembre de 2020, y para su ejecución deberá hacerlo conforme los artículos 363 y 441 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,**

R E S U E L V E:

1º.- ADVERTIR al señor **MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA** que su petición de reconocimiento de gastos y honorarios, ya fue resuelta mediante Auto No. 773 del 23 de Septiembre de 2020, tal como se explicó en la motivación, y en la que se direccionó la manera para su efectivización.

2º.- NOTIFICAR éste auto por estado de conformidad con el Art. 9º del C. General del Proceso..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64ca864d1ae8ae0492232421a153c4fc3e486ac1b10a5f456a9b7cce118f394f

Documento generado en 09/11/2020 11:43:51 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**